

Instituto Tecnológico de Sonora**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99002-19-0153-2021

153-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	543,899.3
Muestra Auditada	487,641.4
Representatividad de la Muestra	89.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 a través de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, fueron por 543,899.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 487,641.4 miles de pesos, que representó el 89.7%.

Resultados**Control Interno**

1. En la revisión de la Cuenta Pública 2019 se realizó la auditoría número 128-DS al Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), para lo cual se aplicó la Evaluación al Control Interno, determinándose un promedio general de 71 puntos de un total de 100, ubicándolo en un nivel alto, por lo que la Auditoría Superior de la Federación considera que dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SH) notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos ordinarios de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006 correspondientes al ejercicio fiscal 2020, por un monto de 533,534.1 miles de pesos y los recursos extraordinarios por un importe de 10,365.2 miles de pesos, para un total de 543,899.3 miles de pesos.

3. El ITSON abrió dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del U006, una para los recursos ordinarios y otra para los recursos extraordinarios; las cuales fueron productivas y específicas.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió en tiempo a la SH los recursos federales ordinarios del U006 por 533,534.1 miles de pesos y los recursos federales extraordinarios por 10,365.2 miles de pesos de acuerdo con los Anexos de Ejecución al Convenio, para un total de 543,899.3 miles de pesos.

5. La SH transfirió al ITSON los recursos del U006 por 543,899.3 miles de pesos, asimismo, la cuenta bancaria a pesar de ser productiva no generó rendimientos financieros en virtud de que los recursos del subsidio fueron ministrados el mismo día de su recepción; sin embargo, el Instituto no envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los recibos institucionales de los recursos transferidos.

El Instituto Tecnológico de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío de los recibos institucionales a la DGESUI, con lo que se solventa lo observado.

6. El saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SH para la recepción de los recursos del subsidio U006, al 31 de diciembre de 2020, fue de 0.1 miles de pesos, monto que correspondió a comisiones bancarias y fue congruente con las operaciones realizadas.

7. El ITSON recibió los recursos federales ordinarios y extraordinarios del U006 en dos cuentas bancarias por 543,899.3 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros por 281.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 37.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, asimismo, se comprobó que se transfirieron los recursos a dos cuentas pagadoras por lo cual los saldos de las cuentas bancarias concentradoras de los recursos federales no coincidieron con los registros contables y presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I.

2020-9-99002-19-0153-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Coordinación de Contraloría Interna del Instituto Tecnológico de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron los saldos en las cuentas bancarias a las que se transfirieron los recursos del subsidio con los registros contables y presupuestarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I.

Registros e información contable y presupuestal

8. La SH registró contable y presupuestariamente los recursos federales ordinarios del U006 recibidos por 533,534.1 miles de pesos, y los recursos federales extraordinarios por 10,365.2 miles de pesos, por un monto total registrado de 543,899.3 miles de pesos.

9. El ITSON, al 31 de marzo de 2021, registró contable y presupuestariamente los recursos federales ordinarios y extraordinarios del U006 por 543,899.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias por 318.6 miles de pesos. Además, se verificó que se transfirieron los recursos federales a dos cuentas pagadoras las cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,192.2 miles de pesos, y 87.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para un total de rendimientos financieros de 1,598.2 miles de pesos.

10. Con la revisión de una muestra de 643 pólizas de egresos, de las operaciones realizadas con recursos del U006 por 61,119.6 miles de pesos, correspondientes a los capítulos del gasto 2000 "Materiales y Suministros" por 3,483.7 miles de pesos y 3000 "Servicios Generales" por 57,635.9 miles de pesos, se verificó que se realizaron pagos de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 3,410.4 miles de pesos los cuales se contabilizaron en el capítulo 3000 debiendo ser registrados en el capítulo 9000; asimismo, se detectaron pagos por concepto de mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles por 105.8 miles de pesos, concepto no autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento al Clasificador por Objeto del Gasto para la administración pública federal; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso b, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, párrafo segundo, y quinta.

2020-9-99002-19-0153-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Coordinación de Contraloría Interna del Instituto Tecnológico de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron el registro contable de manera errónea, en incumplimiento al Clasificador por Objeto del Gasto para la administración pública federal.

2020-4-99002-19-0153-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 105,767.72 pesos (ciento cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en conceptos no autorizados con recursos

del subsidio, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso b, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, párrafo segundo, y quinta.

11. Con la revisión de una muestra de 643 pólizas de egresos, de las operaciones realizadas con recursos del U006 por 61,119.6 miles de pesos, correspondientes a los capítulos del gasto 2000 "Materiales y Suministros" por 3,483.7 miles de pesos y 3000 "Servicios Generales" por 57,635.9 miles de pesos; se constató la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 3,064.2 miles de pesos, asimismo, la documentación no se encuentra cancelada en su totalidad con el sello de "Operado" con el nombre del subsidio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 42, 43, y 70, fracciones I y II, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula cuarta, inciso b.

El Instituto Tecnológico de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 227,326.97 pesos, mediante documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 2,836,858.43 pesos, que corresponden a la falta de documentación que acredite que los pagos efectuados se relacionaron con los objetivos del subsidio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-9-99002-19-0153-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Coordinación de Contraloría Interna del Instituto Tecnológico de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron toda la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del subsidio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2020-4-99002-19-0153-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,836,858.43 pesos (dos millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 42, 43, 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula cuarta, inciso b.

Destino de los recursos

12. Al ITSON le fueron transferidos recursos del programa U006 2020 por concepto de recursos ordinarios un monto de 533,534.1 miles de pesos y extraordinarios por 10,365.2 miles de pesos, para un total de 543,899.3 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron en su totalidad, y se pagaron a ese corte 528,240.5 miles de pesos que representaron el 97.1% de los recursos asignados; asimismo, al 31 de marzo de 2021, se pagaron 543,759.0 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, quedando pendientes de pago 140.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2020	% respecto a los recursos asignados	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2021	% respecto a los recursos asignados
1000	Servicios Personales	400,150.6	26,371.2	426,521.8	426,521.80	426,521.8	78.4	426,521.8	78.4
2000	Materiales y Suministros	19,632.5	-1,052.7	18,579.8	18,579.90	11,971.2	2.2	18,498.0	3.4
3000	Servicios Generales	113,751.0	-14,953.3	98,797.7	98,797.60	89,747.5	16.5	98,739.2	18.1
Total		533,534.1	10,365.2	543,899.3	543,899.3	528,240.5	97.1	543,759.0	99.9

FUENTE: Ejercicio y aplicación de los recursos federales U006, documento elaborado por el ITSON.

* No incluye rendimientos financieros.

Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 1,598.2 miles de pesos, de los cuales 1,473.4 miles de pesos fueron pagados al 31 de diciembre de 2020 en el capítulo 3000 y se reintegraron 124.8 miles de pesos a la TESOFE el 31 de marzo de 2021.

Servicios Personales

13. Mediante el Apartado "Único" de los Anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, se autorizaron prestaciones ligadas al salario por 123,302.6 miles de pesos y el ITSON pagó 132,235.5 miles de pesos, existiendo una diferencia por 8,932.9 miles de pesos; asimismo, se autorizaron prestaciones no ligadas al salario por 17,870.1 miles de pesos, sin embargo, se pagaron 181,590.3 miles de pesos existiendo una diferencia de 163,720.2 miles de pesos y, se detectaron pagos de prestaciones por 82,311.7 miles de pesos que no están contenidas dentro de los contratos

colectivos de trabajo y no presentaron la autorización por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado.

El Instituto Tecnológico de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 172,653,101.4 miles de pesos, mediante el oficio de autorización por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, asimismo, presentó la documentación que justifica las prestaciones por 82,311,667.10 pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. En el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero en el Apartado “Único” se autorizaron 148,610.4 miles de pesos por concepto de sueldo; sin embargo, el ITSON pagó 288,559.7 miles de pesos, por lo que 139,949.3 miles de pesos se pagaron en exceso.

El Instituto Tecnológico de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica un monto de 139,949,303.83 pesos, mediante la autorización por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, con lo que se solventa lo observado.

15. Con relación al rubro de Servicios Personales, se verificó que:

a) Con base en el Apartado “Único” de los Anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, se determinaron pagos de 82 categorías que excedieron el tabulador autorizado por 5,555.9 miles de pesos, y el pago de 109 plazas las cuales no se encuentran autorizadas en el anexo de ejecución por 125,229.9 miles de pesos, montos que forman parte de lo cuantificado en el resultado 13; sin embargo, se identificó que se realizaron pagos al personal que en la base de nómina proporcionada, no cuentan con la descripción del puesto por 1,224.4 miles de pesos, lo que impidió verificar que las erogaciones se correspondieron con lo autorizado en el anexo al convenio marco; en incumplimiento de la Minuta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 24 de septiembre de 2021, en el que se aprueba la modificación al apartado único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución del ejercicio 2020, donde incluyen la plantilla y tabulador de personal de operación correspondiente al ejercicio 2020.

El Instituto Tecnológico de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 125,229,886.56 pesos mediante la plantilla autorizada por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, 1,224,430.35 pesos por medio de nóminas que contienen la descripción de puesto y 5,514,197.75 pesos, mediante tabulador autorizado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 41,791.91 pesos, por exceder el tabulador autorizado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

- b) El ITSON enteró oportunamente las deducciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta, IMSS-INFONAVIT e ISSSTESON.
- c) El ITSON presentó las autorizaciones para el pago de las licencias con goce de sueldo y las licencias sindicales, asimismo, las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica; además, se verificó que no se realizaron pagos posteriores al personal que se les otorgó licencia sin goce de sueldo ni al personal que causó baja.
- d) Con la selección de una muestra de 100 expedientes de trabajadores del ITSON, se constató que 11 trabajadores no cumplen con el perfil requerido para ocupar el puesto bajo el cual fueron contratados y recibieron pagos por 10,554.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Manual de Organización del Instituto Tecnológico de Sonora, descripción de puestos.

El Instituto Tecnológico de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 10,330,189.13 pesos, mediante documentación que acredita el perfil de puesto; sin embargo, por un monto de 224,672.56 pesos, se constató que un trabajador no cumple con el perfil requerido para ocupar el puesto bajo el cual fue contratado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-4-99002-19-0153-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 266,464.47 pesos (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 224,672.56 pesos (doscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 56/100 M.N.) por realizar pagos a un trabajador que no cumple con el perfil para ocupar el puesto bajo el cual fue contratado y 41,791.91 pesos (cuarenta y un mil setecientos noventa y un pesos 91/100 M.N.) por realizar pagos que excedieron el tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Manual de Organización del Instituto Tecnológico de Sonora, descripción de puestos, de la Minuta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del 24 de septiembre de 2021, en el que se aprueba la modificación al apartado único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución del ejercicio 2020, donde incluyen la plantilla y tabulador de personal de operación correspondiente al ejercicio 2020.

16. Mediante el Apartado “Único” de los Anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, se autorizaron recursos por 20,014.2 miles de pesos para el otorgamiento del estímulo por concepto de Carrera Docente, de los cuales se pagaron 21,727.0 miles de pesos existiendo una diferencia por 1,712.8 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica un monto de 1,712,832.32 pesos, mediante la autorización por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, con lo que se solventa lo observado.

17. El ITSON pagó a dos trabajadores 47.5 miles de pesos por concepto de Carrera Docente, los cuales no contaron con la autorización por la Comisión Académica Permanente para percibir dicho estímulo.

El Instituto Tecnológico de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica un monto de 47,462.92 pesos, mediante la autorización por la Comisión Académica Permanente para percibir dicho estímulo, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la selección de una muestra de 882 trabajadores adscritos a cuatro centros de trabajo del ITSON, se validó mediante un oficio que 845 trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2020 y de 37 trabajadores se proporcionó la documentación soporte que justificó su ausencia.

19. Con la revisión de una muestra de contratos laborales correspondientes a 100 trabajadores pagados en nómina como personal eventual, se constató que durante el ejercicio de 2020, el ITSON formalizó la prestación del servicio mediante contratos trimestrales, cuatrimestrales, semestrales y anuales; sin embargo, del total de la muestra presentó una diferencia de lo contratado con lo pagado por un monto de 818.6 miles de pesos, y de 53 trabajadores no presentó el contrato por un monto de 228.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64; del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula decima segunda, y del Contrato de servicios profesionales por honorarios, cláusula segunda.

El Instituto Tecnológico de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 707,086.29 pesos, mediante documentación justificativa y contratos de trabajo; sin embargo, por un monto de 339,719.55 pesos, se constató que presentaron diferencia de lo contratado con lo pagado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-4-99002-19-0153-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 339,719.55 pesos (trescientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos superiores a lo contratado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64; y del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula décima segunda, y del Contrato de servicios profesionales por honorarios, cláusula segunda.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

20. Con la revisión de una muestra de 13 procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, correspondientes a tres adjudicaciones directas y diez licitaciones públicas, por un importe pagado de 50,913.1 miles de pesos, se verificó que las contrataciones de servicios y la adquisición de bienes, se ampararon en un contrato debidamente formalizado; sin embargo, el expediente correspondiente al contrato número 17-042 “Incremento de Anchos de Banda Internet” carece de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios y los vicios ocultos, asimismo, el expediente del contrato número 18-040 “Seguridad y Vigilancia Especializada” no contiene la fianza que garantice el cumplimiento del convenio modificatorio correspondiente. Asimismo, no se presentó el expediente técnico del contrato número 130206 “Telefonía” por un monto pagado de 2,153.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56, párrafo quinto; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 57.

2020-9-99002-19-0153-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Coordinación de Contraloría Interna del Instituto Tecnológico de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las fianzas correspondientes a dos contratos que garanticen su cumplimiento, así como la calidad de los servicios y los vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56, párrafo quinto, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 57.

2020-4-99002-19-0153-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,153,201.52 pesos (dos millones ciento cincuenta y tres mil doscientos un pesos 52/100 M.N.), por no presentar el expediente técnico de servicios de telefonía, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56, párrafo quinto, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 57.

21. Con la selección de una muestra de contratos con números 18-012 “Limpieza Integral Especializada”, 19-033 “Póliza de Mantenimiento Multianual para Equipos de Voz y Datos”, 19-047 “Póliza de Soporte, Mantenimiento Correctivo y Reemplazo de Equipos Firewall y Balanceadores”, 19-050 “Seguro de Accidentes Personales Escolares para Alumnos”, 20-018 “Productos y Materiales de Limpieza”, OBR-FELP-20-002 “Pintura de Edificios” y OBR-FELP-20-003 “Construcción de Banquetas”, se constató documentalmente que la entrega de los

bienes y la prestación de servicios se realizaron de acuerdo con los montos y plazos pactados, y se comprobó la correcta aplicación de las penas convencionales en los contratos números 18-040 "Seguridad y Vigilancia Especializada", 20-010 "Seguridad y Vigilancia Especializada", OBR-FELP-19-001 "Impermeabilización y Pintura de Edificios" y OBR-FELP-20-001 "Impermeabilización y Pintura de Edificios"; asimismo, se constató que fueron celebrados 6 convenios modificatorios, los cuales se encuentran debidamente justificados y formalizados; sin embargo, del contrato número 17-042 "Incremento de Anchos de Banda Internet" se verificó documentalmente que los servicios fueron proporcionados pero no fue posible acreditar el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato, ya que no se presentó la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los servicios prestados en el ejercicio fiscal 2020; en incumplimiento del contrato número 17-042, cláusula octava.

2020-9-99002-19-0153-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Coordinación de Contraloría Interna del Instituto Tecnológico de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron la documentación correspondiente a la entrega recepción del servicio del contrato número 17-042 "Incremento de Anchos de Banda Internet", en incumplimiento del contrato número 17-042, cláusula octava.

22. Con la revisión de una muestra por 50,913.1 miles de pesos correspondientes a la prestación de servicios, se verificó que los pagos realizados por un monto de 50,721.7 miles de pesos, están soportados en las facturas correspondientes, asimismo, en el caso de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de éstas, los conceptos de obra se corresponden con los números generadores, los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito, se realizaron las retenciones correspondientes y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; sin embargo, del contrato número 17-042 "Incremento de Anchos de Banda Internet", no se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por 191.4 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba un monto de 191,400.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

23. Con la revisión del contrato número OBR-FELP-20-003 "Construcción de Banquetas", se constató que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados corresponden a los que se presentan en las estimaciones pagadas, además, mediante la inspección física se verificó que las obras están concluidas y se entregaron dentro del plazo establecido.

24. Con la revisión de la muestra seleccionada por 50,913.1 miles de pesos correspondientes a la prestación de servicios, se verificó que por la descripción y el objeto del contrato no fue necesario el levantamiento físico de inventario ni resguardos.

Transparencia

25. El ITSON reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de 2020 de la información relacionada con el ejercicio de los recursos mediante los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Reporte de Indicadores del Subsidio U006 2020, los cuales publicó en su página de transparencia; sin embargo, la información publicada no es congruente con el estado analítico al 31 de diciembre de 2020, tampoco presentó la evidencia de su publicación en medios de difusión locales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso e); del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula cuarta, inciso d), y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso d).

2020-9-99002-19-0153-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Coordinación de Contraloría Interna del Instituto Tecnológico de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información publicada del ejercicio de los recursos del subsidio con el estado analítico al 31 de diciembre de 2020, ni publicaron la información en medios de difusión locales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso e); del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula cuarta, inciso d), y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso d).

26. El ITSON remitió oportunamente a la DGEUI, los informes trimestrales del ejercicio de 2020 de los recursos del U006.

27. El ITSON presentó los estados financieros dictaminados por el auditor externo que contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, asimismo, se verificó que se entregaron en tiempo a la DGEUI y al Ejecutivo Estatal.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,702,011.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 89.7% de los recursos transferidos al Instituto Tecnológico de Sonora por 543,899.3 miles de pesos, mediante los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020 el ITSON comprometió la totalidad de los recursos, de los cuales se pagaron a ese corte 528,240.5 miles de pesos que representó el 97.1% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2021, se pagaron 543,759.0 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos del subsidio, por lo que 140.3 miles de pesos fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el Instituto registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Registros e información contable y presupuestal, y Servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 5,702.0 miles de pesos que representa el 1.2% de la muestra auditada, integrados por 105.8 miles de pesos por pagos en conceptos no autorizados en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, 2,836.8 miles de pesos por la falta de documentación justificativa del gasto, 606.2 miles de pesos por pagos improcedentes en

servicios personales, así como 2,153.2 miles de pesos por falta de expediente técnico de adquisición de servicios.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia por falta de coincidencia con los registros de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Las observaciones determinadas derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Instituto Tecnológico de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

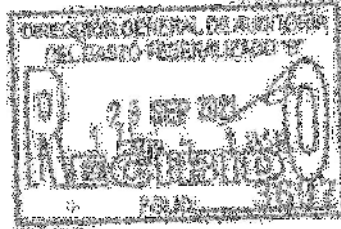
C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número C.I.-OF/302/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 10, 11, 15, 19, 20, 21 y 25 se consideran como no atendidas.



Unidad Registral de Control
y de Fianza No. 1936 C/3
Carretera México-Toluca s/n, C.P. 70000
México, D.F., México

Oficio No. C/3-01/00272021,
Asuntos/Encargos de Informes
Auditoría 153-06,
27 de septiembre de 2021.

Ltd. Cejudo Nueva América
Dirección General de Asistencia y Soporte
Recursos Humanos Compañía 4071
México

En atención al oficio número D/ART 12/0000001 con fecha del 23 de agosto de 2021 mediante el cual se solicita la realización de una auditoría de cumplimiento de la Ley del Sistema de Fianza para el Sistema de Operaciones Económicas Federales de la Secretaría de Salud, se hace entrega de la información para el efecto de la auditoría solicitada, mediante un correo electrónico, el cual se encuentra en el archivo adjunto con el número de oficio de 153-06.

La información se proporciona en un archivo adjunto al presente oficio, el cual contiene el resultado de la Auditoría de Fianza de acuerdo con el programa de auditoría de cumplimiento de la Ley del Sistema de Operaciones Económicas Federales de la Secretaría de Salud, el cual se encuentra en el archivo adjunto con el número de oficio de 153-06.

En caso de tener alguna duda o comentario, se puede acudir a la Dirección de Asistencia y Soporte de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, a través del correo electrónico: asistencia@sa.gob.mx, o al teléfono: 55 5348 1111, ext. 1111. Asimismo, se puede acudir a la Dirección de Asistencia y Soporte de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, a través del correo electrónico: asistencia@sa.gob.mx, o al teléfono: 55 5348 1111, ext. 1111.

En caso de tener alguna duda o comentario, se puede acudir a la Dirección de Asistencia y Soporte de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, a través del correo electrónico: asistencia@sa.gob.mx, o al teléfono: 55 5348 1111, ext. 1111.

Atentamente,

[Firma]
Director General de Asistencia y Soporte
Recursos Humanos Compañía 4071





Instituto Nacional de Estadística e Informática
Sede: Plaza de Armas 1141
Teléfono: 011 426 4200
CALLE 14 DE JUNIO 1141
LIMA 18100

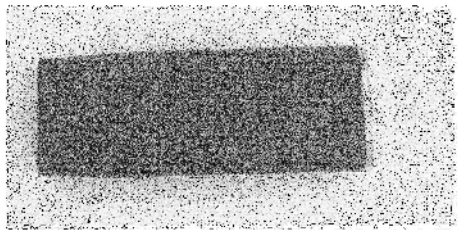
DECLARACIÓN

EL/LOS SIGNATARIO(S) DEL PRESENTE DOCUMENTO DECLARAN QUE LA INFORMACIÓN
PROPORCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERDADERA Y CORRECTA, Y QUE
NO HAY NINGUNA OTRA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CONSIDERADA EN EL
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

QUE EL INSTRUMENTO DE ALMORZAMIENTO MENCIONADO EN EL PRESENTE
DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS
ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN, Y QUE
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERDADERA
Y CORRECTA, Y QUE NO HAY NINGUNA OTRA INFORMACIÓN QUE DEBE SER
CONSIDERADA EN EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN
EL PRESENTE DOCUMENTO.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL/LOS ENCUESTADO(S) DEL PRESENTE
DOCUMENTO.

LET. TORRE BLANCA LET. HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS AL CLIENTE



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SH) y el Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65 y 85, fracción II
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 36, 42, 43, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto y 70, fracciones I, II
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 56, párrafo quinto
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 57
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: al Clasificador por Objeto del Gasto para la administración pública federal; del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, incisos a, b, e, f; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, párrafo segundo, cláusula cuarta, inciso b y cláusula quinta; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso d; del Contrato número 17-042, cláusula octava; del Manual de Organización del Instituto Tecnológico de Sonora, descripción de puestos; del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula décima segunda y del Contrato de servicios profesionales por honorarios, cláusula segunda; de la Minuta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 24 de septiembre de 2021, en el que se aprueba la modificación al apartado único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución del ejercicio 2020, donde incluyen la plantilla y tabulador de personal de operación correspondiente al ejercicio 2020.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.